RADICACION: 087583184002-2013-00384-00.
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.
DEMANDANTE: ANA DELKIS ALMAZO BRITO.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su Despacho el presente proceso acompañado de memorial de la demandante que el demandado es pensionado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, solicitando que el oficio vaya dirigido al pagador correcto, donde actualmente es pensionado el demandado. Sírvase proveer, octubre 12 de 2021.
La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCTUBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito a que hace referencia, este Despacho observa que es procedente hacer extensiva la medida de embargo respecto a lo devengado por el demandado en su condición de pensionado de la Policía Nacional – CASUR, librando para ello el oficio respectivo para darle a conocer la medida decretada por este Despacho mediante providencia de fecha 03 de septiembre de 2018.

Es por lo anterior que este Despacho Judicial,

ORDENA

1. **HACER** extensiva a la institución, CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, donde esta pensionado el demandado, la medida de embargo decretada por este Despacho mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2013.

2. Hacer Extensiva la medida cautelar decretada en providencia de fecha 09 de septiembre de 2013, al nuevo pagador donde se encuentra pensionado el demandado, CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, informándole que en la citada providencia se fijó cuota de alimentos definitivos en aplicación en lo normado en el art. 397 numeral 1° del Código General del Proceso, a favor de sus menores hijos DAYANA DANIELA, MARIA FERNANDA y LUIS JUNIOR SUAREZ ALMANZO, y a cargo del demandado señor LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ, con CC. 72'187.332, en un porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario, primas, y demás prestaciones y emolumentos percibe el referido señor, HOY pensionado de la institución CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR. Asimismo se ordenó descontar el CIEN POR CIENTO (100%) del subsidio familiar. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL SOLEDAD - ATLANTICO, a órdenes de este despacho judicial y a favor de la Sra. ANA DELKIS ALMAZO BRITO C.C. N° 56'070.651 en representación de sus menores hijos. Oficiar en tal sentido; advirtiéndole al pagador que tiene el deber de cumplir con la orden judicial impartida por esta dependencia judicial, y proceder a realizar los descuentos requeridos, en la medida que al tratarse de cuotas alimentarias, estas tienen una posición preferente ante los demás créditos que pueda tener el alimentante. Dicho porcentaje deberá consignarlo a órdenes del despacho en el Banco Agrario de Colombia sede soledad, bajo el código 6 (cuota alimentaria). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05